

GAZETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 7 de Mayo de 1910.

NUMERO 1121

PODER EJECUTIVO

Designado Encargado de Poder Ejec.

Carlos A. Mendoza

Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 No. 179.

Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 42.

Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Despacho de Hacienda y Tesorería.

Samuel Lewis

Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Ministerio de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Ministerio de Fomento.

Isid E. Leleve

Oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 8.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Calle: Avenida A número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GAZETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ALZPURA ALZPURA

AVISO

La Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GAZETA OFICIAL, bajo las siguientes condiciones de pago anticipado:

Un año.....B 4.00
Seis meses....." 2.00
Tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de la publicación.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: la Ley 1ª de 1909 sobre reformas judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 18 de 1907 sobre adopción de Tierras Baldías de la Colón a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adopción y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Págs.

Decreto número 37 de 1910, de 2 de Mayo, por el cual se crea un empleo para el servicio de la Administración Principal de Correos de David, y se asciende la Oficina Telefónica de las Tablas a categoría de 2ª clase. 329

Decreto número 38 de 1910, de 2 de Mayo, por el cual se crea un empleo para el servicio de la Administración Principal de Correos de David, y se asciende la Oficina Telefónica de las Tablas a categoría de 2ª clase. 329

Sección de Gobierno.

Resolución número 31 de 2 de Abril de 1910. 329

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Decreto número 39 de 1910, de 2 de Mayo, por el cual se crea un empleo para el servicio de la Administración Principal de Correos de David, y se asciende la Oficina Telefónica de las Tablas a categoría de 2ª clase. 400

Resolución número 32 de 1 de Mayo de 1910. 400

Secretaría de Fomento.

Decreto número 40 de 1910, de 2 de Mayo, por el cual se crea un empleo para el servicio de la Administración Principal de Correos de David, y se asciende la Oficina Telefónica de las Tablas a categoría de 2ª clase. 400

Resolución número 33 de 3 de Mayo de 1910. 400

Resolución número 34 de 6 de Mayo de 1910. 400

Resolución número 35 de 7 de Mayo de 1910. 400

Decreto número 41 de 2 de Mayo de 1910. 400

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 2 de Mayo de 1910. 401

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 3 de Mayo de 1910. 401

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 4 de Mayo de 1910. 401

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 2 de Abril de 1910. 402

Provincia de Chiriquí.

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la vista practicada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 19 de Abril de 1910, al Correo de la Administración Provincial de Hacienda. 402

Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

Acta de la vista practicada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 19 de Abril de 1910, al Correo de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas. 402

Sección Provincial de Policía.

Acta de la vista practicada por el Excmo. señor Presidente de la República, el día 19 de Abril de 1910, al Correo de la Administración Provincial de Policía. 402

Provincia de Veraguas.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 2 de Mayo de 1910. 402

Actas notariales.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 37 DE 1910.

(DE 2 DE MAYO).

por el cual se restablece el empleo de Inspector General de Telégrafos,

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que del día a la terminación de las nuevas líneas telegráficas entre esta ciudad y las de Colón y Santiago de Veraguas, y a la construcción de otras en las diferentes Provincias del interior de la República, se ha recargado considerablemente el trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que se hace necesario la constante vigilancia de los trabajos que ejecutan los inspectores de las diferentes Secciones de la República, con el objeto de obtener un servicio eficiente y expedito,

DECRETA:

Art. 1º Rest. úblase el empleo de Inspector General de Telégrafos, con las mismas atribuciones contenidas en el Cap. 4º del Decreto número 37, de 10 de Marzo de 1909, orgánico de los Ramos Postal y Telégrafos, y las demás que le señala el Director General.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar el empleo mencionado, al señor R. D. Prescott, con la asignación de B 200.00 mensuales.

Parágrafo. Señálase para viáticos al expresado empleado hasta la suma de B 50.00 mensuales.

Art. 3º Queda modificado el inciso 2º del artículo 4º del Decreto arriba citado, en el sentido de que el Inspector General recibirá mensualmente, por lo menos, un a de las Secciones en que está dividida la línea telegráfica, y cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Art. 4º Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, el crédito adicional necesario para el pago del sueldo y viáticos del empleado a que se refiere este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, a 2 de Mayo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 37 DE 1910.

(DE 2 DE MAYO).

por el cual se crea un empleo para el servicio de la Administración Principal de Correos de David, y se asciende la Oficina Telefónica de las Tablas a categoría de 2ª clase.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de la atribución que le confiere en su artículo 2º la Ley 17 de 7 de Noviembre de 1905, y

CONSIDERANDO:

Que en la Administración Principal de Correos de David, se ha observado y así lo hace constar el respectivo Jefe en el Acta de visita pasada a dicha oficina el 1º de Abril último por el señor Subsecretario de Gobierno y Justicia, en representación del señor Presidente de la República, que es inculcable el aumento de trabajo que a ella se recarga por escasez de personal con que atender regularmente al recibio y despacho de la correspondencia y encomiendas postales que cursan por esa oficina;

Que en la Oficina Telefónica de las Tablas, también por la circunstancia de aumento en el trabajo, el empleado a cuyo cargo está la expresada Oficina tiene que permanecer en ella hasta avanzadas horas de la noche, para que el servicio no sufra interrupción, motivo por el cual el jefe de esta Oficina ha solicitado un aumento de sueldo como compensación de sus labores así sobrecargadas; y

Que el Gobierno estima de rigor atender a las necesidades arriba especificadas,

DECRETA:

Art. 1º Créase el puesto de Portero-Ayudante de la Administración Principal de Correos de David, con la asignación mensual de Bs. 15.00.

Art. 2º Ascíendese la Oficina Telefónica de las Tablas, de la categoría de 3ª clase a la de 2ª, con derecho al sueldo mensual de Bs. 40.00, que es el que corresponde a empleados de ese rango.

Art. 3º Abrese al Presupuesto de Gastos el crédito suplemental necesario para atender al pago de la erogación que causan las disposiciones contenidas en este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, a 2 de Mayo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 32.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 32. Panamá, 29 de Abril de 1910.

RESUELTO:

Concedese al señor Gobernador de

donado edificio la teja que en la actualidad tiene, de manera que nosotras roturas y que quede bien acondicionada.

2º El Gobierno suministrará al Contratista todo el hierro acanalado necesario, así como también los clavos adecuados.

3º El Gobierno se compromete a pagar al Contratista en la Tesorería General de la República, por toda remuneración de su trabajo la suma de trescientos cincuenta balboas [B. \$50.00], una vez que haya sido recibido por la persona que el Gobierno designe al efecto el trabajo á entera satisfacción.

4º Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo, previa autorización del Consejo de Gabinete.

En fe de lo cual se extienden y firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Panamá, á los dos días del mes de Mayo de mil novecientos diez.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

El Contratista

Simón Abrego.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Mayo 2 de 1910.

Aprobado,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior.....B. 24,281.58

Entradas de hoy....." 10,483.94%

Suma.....B. 34,765.52%

Salidas de hoy....." 4,745.63

Existencia en caja.....B. 30,019.89%

Panamá, Mayo 2 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Provincia de Chiriquí

Administración Provincial de Hacienda.

ACTA

de la visita practicada por el Excmo. señor Presidente de la República á la Administración Provincial de Hacienda de la Provincia de Chiriquí.

En la ciudad de David, á los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos diez, compareció el Excmo. señor Presidente de la República en sociedad del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia á la Oficina del señor Administrador Provincial de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, á efecto de practicar visita, y exhibidos que fueron los libros de Caja, Cuentas Corrientes, Especies Venales y demás auxiliares, se revisaron, se hallaron limpios con limpieza y corrección, y de ellos se tomó el siguiente extracto de las operaciones que se han verificado desde el 1º de Abril á la fecha:

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B. 30,019.89%

Entradas de hoy....." 25,327.75%

Suma.....B. 55,347.64%

Salidas de hoy....." 30,011.86%

Existencia para mañana B. 25,335.78%

Panamá, Mayo 3 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B. 25,315.89%

Entradas de hoy....." 15,601.25%

Suma.....B. 41,917.14%

Salidas de hoy....." 24,057.03%

Existencia en caja.....B. 17,860.11%

Panamá, Mayo 4 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón

Existencia anterior.....B. 11,977.22%

Entradas de hoy....." 1,324.17%

Suma.....B. 13,301.40%

Salidas de hoy....." 320.50%

Existencia para mañana B. 12,980.90%

Colón, Abril 29 de 1910.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

INGRESOS:

Abril 1º	A Saldo del mes anterior	B. 7,817.07%
" 16	" Producción de licores	416.67%
" "	" Venta de licores al por menor	511.00%
" "	" Degüello de ganado mayor	714.69%
" "	" Degüello de ganado menor	227.92%
" "	" Papel Sellado y Timbres Nacionales	5.00%
" "	" Derecho de Registro	8.42%
" "	" Inmuebles y Semovientes	246.32%
" "	" Correos y Telégrafos	32.20%
" "	" Impuesto sobre Mortuorias	321
" "	" Tierras Baldías é Indultadas	1.00%

B. 9,980.55

EGRESOS:

Abril 16	Departamento de Gobierno	B. 1,555.92%
" "	Departamento de Justicia	130.75%
" "	Departamento de Hacienda	57.22%
" "	Departamento de Instrucción Pública	1,741.00%
" "	Departamento de Fomento	352.65%
" "	Existencia en Caja	5,840.00%

B. 9,980.55

Se verificó la existencia que se descompone así:

En documentos por legalizar	B. 1,311.50%
En dinero	4,528.20%
	B. 5,840.00%

El Excmo. señor Presidente de la República excitó al señor Administrador para que procediera á recaudar las contribuciones atrasadas, á que se cobren con puntualidad y en las épocas que señalan las leyes las diferentes rentas nacionales, y á que los pagos del servicio público se hagan á los acreedores directamente en la Administración, en dinero efectivo.

Examinada la cuenta de especies venales, no hubo lugar á objeciones.

Presente el señor Celador de Rentas Nacionales exhibió el cuadro de las cantinas que han pagado el impuesto de venta de licores al por menor en el mes de Marzo último, con producto de B. 736.00; resultado que el Visitador estimó ser muy satisfactorio.

En este estado expuso el señor Administrador que por estar muy distante el edificio en donde se halla la Oficina del centro de la ciudad, ha creído prudente guardar la existencia en dinero en depósito, en una de las casas más fuertes de la población y girar cheques contra ella y á favor de los acreedores. El Visitador juzgó ser correcto el procedimiento, puesto que así asegura la custodia de los fondos; pero que para que los pagos se verifiquen directamente, como se ha indicado, el Administrador deberá retirar del depósito las cantidades que cada día necesite para cancelar las órdenes de pago expedidas por el señor Gobernador de la Provincia y cubrirlas en la Oficina.

El mobiliario de la Oficina se encuentra en buen estado y sólo necesita ser completado con una mesa sencilla y un estante para archivo.

Se complace el Visitador en dejar constancia del buen orden en que se llevan los asuntos de la Administración, y se firmó la presente diligencia para dejar constancia del acto de la visita.

El Presidente de la República,

CARLOS A. MENDOZA.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURA AIZPURA.

El Administrador Provincial de Hacienda,

G. HERRERA.

